

otros documentos considere oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado noveno de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo entregarán su documentación en el Centro donde actualmente sirven. El Director de éste será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio, precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Los que no estén en activo harán la entrega de sus documentos en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de las instancias, sin que baste la indicación de que creen reunirlos, y expresarán nominalmente la plaza a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Septimo.—Los expedientes de provisión de las plazas objeto de este concurso serán resueltos a propuesta del Patronato del Centro, a tenor del número cuarto de la Orden de 2 de febrero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio).

Octavo.—El Patronato deberá reunirse para este fin en el plazo de treinta días hábiles siguientes al término de presentación de las instancias y emitir su dictamen en el plazo consecutivo de treinta días hábiles.

Noveno.—En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta del Patronato, se requerirá al Profesor adjunto numerario que haya sido propuesto para que dentro del plazo de treinta días hábiles presente, si no lo hubiera hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de toma de posesión o de cese, que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.
3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1956 sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Decimo.—La toma de posesión de quienes cambien de destino en virtud de este concurso se efectuará entre el 1 de julio y el 1 de octubre siguiente a su designación, conforme al artículo segundo del Decreto número 1154/1961 antes citado.

Los procedentes de las situaciones de supernumerario y de excedente tomarán posesión en el plazo de treinta días hábiles.

Undécimo.—En cuanto no aparezca determinado en las normas anteriores regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo dio a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de junio de 1963.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo quinto, «Mecánica», de la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10051, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo quinto, «Mecánica general y aplicada», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10052, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Aeronáuticos.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10053, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...».

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de las Escuelas Técnicas de Peritos Agrícolas de Madrid y Valencia.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10054, después del párrafo primero del número tercero debe figurar el siguiente texto, indebidamente omitido: «Es indispensable que en el momento de presentar la instancia se unan a ella los siguientes documentos:»

CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de junio de 1963 por la que se convoca oposición directa para cubrir en propiedad el Grupo primero, «Matemáticas», de la Escuela Técnica de Peritos Navales en Cádiz.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de fecha 24 de junio de 1963, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10054, número segundo, tercera línea, donde dice: «...Licenciados, Aparejadores o Peritos...», debe decir: «...Licenciados, Aparejadores, Peritos o Actuarios...».

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ciudad Real por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer una plaza de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios

En cumplimiento y a los efectos de las bases de la convocatoria inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril último, y en especial, del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hacen públicos los extremos siguientes, relacionados con las oposiciones para proveer en propiedad una plaza de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento.

Aspirantes admitidos:

José Padilla Pérez, Jesús Belmar Valencia y Salvador Muñoz Navarro.

Tribunal

Presidente, por delegación de la Alcaldía: Don Manuel Marín Rodríguez.

Vocales: Representante de la Dirección General de Administración Local, don Manuel Rutilanchas López-Peláez, titular, y don Guillermo Ramírez Carro, suplente; representante del profesorado oficial, don José Álvarez Álvarez, titular, y don Miguel de Frias Palancar, suplente, y como Secretario actuará el Oficial Mayor letrado don Alfonso Ruiz de Castañeda y Díaz.

Ejercicios

Tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las diez horas, del día 27 de julio próximo.

Ciudad Real, 25 de junio de 1963.—El Alcalde.—3.212.